



Resolución Ejecutiva Regional

N° 277-2025-GR/GR

Arequipa, 30 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Unidad Ejecutora 306 UGEL Castilla, mediante Oficio N° 138-2025-GR/GREA-DUGEL-DGI, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una mayor recaudación, a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/ 3,216.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para dar cumplimiento a los compromisos a cargo de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 146-2025-IAS, la Encargada Presupuestal en funciones del Sector Educación de la Oficina de Presupuesto, informa que en mérito a la revisión de la documentación sustentatoria de la mayor recaudación de ingresos públicos presentada por la Unidad Ejecutora involucrada y análisis normativo y técnico presupuestal, concluye que corresponde proponer una incorporación de mayores ingresos públicos a la Unidad Ejecutora 306 UGEL Castilla, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a través de un Crédito Suplementario, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto total de S/ 3,216.00, destinado a financiar lo indicado en el considerando anterior;

Que, de acuerdo a los informes expuestos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2107-2025-GR/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto 293-2025-GR/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una mayor recaudación en relación al Presupuesto Inicial, a favor de la Unidad Ejecutora 306 UGEL Castilla, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 3,216.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores recursos financieros provenientes de una mayor recaudación, a favor de la Unidad Ejecutora 306 UGEL Castilla, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto de S/ 3,216.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	Ingresos Presupuestarios	3,216.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	3,216.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	3,216.00
1.3.2.3	Derechos Administrativos de Educación	3,216.00
1.3.2.3.1	Derechos Administrativos de Educación	3,216.00
1.3.2.3.1.4	Constancias y Certificados	3,216.00
1.3.2.3.1.99	Otros Derechos Administrativos de Educación	3,216.00
	TOTAL INGRESOS	<u>3,216.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA : 306 UGEL CASTILLA	
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales	
Producto : 3999999 Sin Producto	
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios	3,216.00
	TOTAL EGRESOS
	<u>3,216.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	Ingresos Presupuestarios	3,216.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	3,216.00
	TOTAL INGRESOS	<u>3,216.00</u>

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes	3,216.00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios	3,216.00
	TOTAL EGRESOS
	<u>3,216.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 306 UGEL Castilla, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 277-2025-GPA/GR

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 306 UGEL Castilla, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para los fines a que hace mención lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 306 UGEL Castilla, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Ronel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL